



DECRETO Nro. 38/2021.-

VISTO:

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 101/21, caratulado: Proyecto de Ordenanza (U.C.R) (5750) incorporando nuevos requisitos para la tramitación de la licencia de conducir; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar tratamiento al expediente de referencia se solicitó opinión al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el mismo ha expresado: "...En tal sentido, conforme lo informado por el área pertinente, debe destacarse que en la actualidad y en virtud al contexto pandémico, el Municipio debió apelar a la creación de un sistema de turnos online para la tramitación de las licencias de conducir, con el fin de restringir la cantidad de personas dentro del edificio, adaptando protocolos y medidas epidemiológicas decretadas por autoridades nacionales, por lo que algunos de los trámites dejaron de ser presenciales y se limitaron solo a los específicos, procurando abreviar el tiempo de permanencia dentro del edificio municipal, por lo cual sumar un trámite más a los ya requeridos contribuiría a demorar la respectiva gestión, máxime teniendo en cuenta que los vencimientos están establecidos día a día. Además es necesario considerar que en la actualidad no se cuenta con un espacio y personal suficiente para desarrollar la iniciativa que en esta oportunidad nos convoca. Por otra parte, y sin perjuicio de las facultades atribuidas en carácter de jurisdicción local, resulta conveniente mantener la uniformidad y compatibilización con el trámite nacional y general establecido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, evitando la demora y burocratización de aspectos de relevancia.- Por último, téngase en cuenta que los cursos/capacitaciones respecto a las técnicas de RCP deben renovarse y/o actualizarse cada dos años, mientras las licencias de conducir se renuevan cada cinco años, pudiendo variar de acuerdo a la categoría de la licencia y la edad del solicitante....";

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

DECRETA:

Artículo 1ro.: Rechazar el Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 101/21, caratulado: Proyecto de Ordenanza (U.C.R) (5750) incorporando nuevos requisitos para la tramitación de la licencia de conducir, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos:-

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 16 días del mes de septiembre de 2021.- Votos Afirmativos (7) BERNAL, CAMPO, GARCIA M., GOMEZ, LOPEZ, REINHARD, VIOLA.- Votos Negativos (5) CAPELLINO, CLAUZURE, COPPO, GARCIA A., ROLÓN.-


Mario Andrés GARCÍA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE